



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MPI

Ica, 15 de setiembre 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del 29 de agosto 2017, el pedido formulado por el Regidor: Carlos Enrique Aquino Oré, el mismo que quedó pendiente de la Sesión Ordinaria del pasado 22 de agosto 2017, para que sea tratado en la Estación Orden del Día, el tema relacionado al cumplimiento de metas; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Estación Orden del Día, de la Sesión Ordinaria del 29 de agosto 2017, se dio inicio al debate del pedido realizado por el Regidor: Carlos Enrique Aquino Oré, para que sea tratado, el tema relacionado al cumplimiento de metas, lo que originó las siguientes intervenciones:

"SEÑOR ALCALDE.- Para que el señor regidor Carlos Aquino haga el sustento de su pedido.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Señores miembros del Pleno del Concejo, voy a empezar por el segundo pedido que se refiere a lo que son las metas, dos aspectos, el primer aspecto es el que lamentablemente hasta la fecha no se viene cumpliendo a cabalidad por parte de las gerencias oportunamente lo que es el cumplimiento de las metas, entonces, eso dificulta una gestión eficaz con respecto a lo que es el cumplimiento de las metas, en tal caso, como integrantes de la Comisión de Salud Pública y Comercialización, que la integra el regidor Julio Campos, la regidora Edita Bordón y quien le habla, hemos estado viendo lo que se refiere a la meta N° 27, que se refiere a la Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos. Si esta meta no se aprueba al 31 de agosto del presente año, prácticamente se dejaría de percibir, no, y si estas metas no se cumplen, se dejaría de percibir el próximo año, de 3 millones de soles aproximadamente, entonces, llama mucho la atención, Señor Alcalde que siempre digamos acá en el Pleno del Concejo, que tiene que verse oportunamente estos temas de cumplimiento de metas por parte de los funcionarios, por lo tanto, pongo a consideración, ya que la semana pasada nos llegó a nosotros el expediente de cumplimiento de metas el día 18 de agosto, entonces prácticamente, la comisión, de emergencia se ha tenido que reunir y hacer los informes y levantamientos de observaciones y prácticamente, ya desde la semana pasada se encuentra el expediente aquí para que sea sometido al Pleno del Concejo. En este aspecto, yo quisiera que el Pleno del Concejo nos permita a la Comisión, poder exponer sobre esta meta N° 27, para que tomen conocimiento y de ser el caso, se proceda a la votación correspondiente, ya que el 31 de agosto vence esta meta N° 27, la primera actividad y la segunda.

SEÑOR ALCALDE.- Puede sustentar su Dictamen, Señor Regidor.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Señores miembros del Concejo, la Comisión hace el siguiente Dictamen de Comisión N° 01-2017-R-SPC-MPI. Los regidores que suscribimos, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Ica, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Ley N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo Municipal, que habiendo procedido con efectuar la revisión de los documentos de la referencia, emitimos el siguiente Dictamen: Que, mediante el documento de la referencia, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ica, informa que habiendo encontrado en la propuesta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



alguna contradicción con el TUPA vigente, lo que se describe en los literales B y D de la observación 3, del Informe N° 104-2017-SGRE-GPPR-MPI, y teniendo la urgencia de cumplir con la Actividad 1, de la Meta 27, que consiste en la incorporación de la función de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y la Comercialización a la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad, plazo que se vence el 31 de agosto del presente, por haber presentado en mesa de partes, el oficio remitiendo la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba dicha incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Por lo que considera remitir el proyecto de Ordenanza en la que sólo se incorpora la función de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y la Comercialización, dejando para otro momento las otras modificaciones para ser mejor analizadas, de tal modo que se continúe con las medidas de Simplificación Administrativa que deben incorporarse en los documentos de gestión, el mismo que se reafirma y hace suyo el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización mediante Informe N° 0316-2017-GPPR-MPI. El artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 195° de nuestra Carta Magna, dispone que los gobiernos locales promuevan el desarrollo y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para regular actividades en materia de salud, medio ambiente entre otros, conforme a Ley. El inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos. La Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 en su artículo 42° inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local. Bueno, voy a ir de frente a la parte netamente concluyente. Por lo expuesto, y estando a los fundamentos fácticos y jurídicos invocados mediante el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones que establece el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictaminamos: De de que se apruebe la propuesta de Ordenanza que aprueba la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local, a la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo esta comisión advierte que el Reglamento de Organización y Funciones, no se encuentra actualizado debido que hay procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos que no están considerados en el ROF, como también sería necesario analizar el TUPA. Esto considerados en el ROF, como también sería necesario analizar el TUPA, esto por lo mencionado en el oficio N° 708-2017-GPMAS-MPI, e informe N° 105-2017-SGRE-GPPR-MPI, siendo necesario actualizar los documentos de gestión. Bueno, en conclusión lo que nosotros estamos pidiendo es una modificación del ROF, para que se agreguen nuevas funciones, en este caso, a la Sub Gerencia, a qué se refiere esto, lo único que ha hecho en este caso, la propuesta de la Gerencia de Protección y Medio Ambiente y Salud, a través de las Sub Gerencias, es aplicar, en este caso, esta guía que tengo a la mano, en la cual esta guía es de elaboración del Padrón Municipal de vehículos de Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos y acá en esta guía,, están todas las actividades que se deben cumplir para lograr el objetivo de la Meta N° 27, en este caso, la primera actividad para lo que es el cumplimiento de la Meta 27, tal como está, es la descripción de lo que se quiere aprobar para que esto sea considerado dentro del ROF.

SEÑOR ALCALDE.- La señora regidora Yasmín Cairo, tiene uso de la palabra.

REGIDORA YASMÍN CAIRO.- Señor alcalde, esto es reiterativo, en su disertación el regidor Carlos Aquino dice que está muy preocupado porque le dan la documentación casi bordeando la fecha en la que tiene que ser aprobada para poder cumplir con esta meta. Esto no es la primera vez, la vez pasada tuvimos que hacer lo mismo en el temor de que se perdiera también la meta de los programas sociales, ahora es reiterativo. Señor Alcalde, son los mismos funcionarios que están parados frente a nosotros ¿No saben que metas tienen?, ¿No saben cuáles son sus plazos?, ¿No saben que tienen que hacerlo con la antelación del caso para no estar desesperados porque van a perder una meta que significa mucho dinero económico en bienestar del pueblo de Ica?, y ¿Qué medidas se toman, porque parece que esto acá, esto ya es una costumbre, siempre a última hora, siempre desesperados, siempre pidiendo que el Pleno lo coja, porque sino



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



plena la meta. ¿Y qué correctivos se han dado? Porque seguimos hablando del mismo tema. Se dice que se coordina mucho, que se envían muchos documentos, pero a la luz de los acontecimientos, seguimos con los mismos y los mismos impases. Señor Alcalde, un correctivo por favor, no podemos estar en esta situación, a lo que va del año y de lo que yo voy a hablar también es de otra meta que también corre el riesgo de perderla justamente, porque no se toman las acciones pertinentes, en el tiempo pertinente. A través de usted, Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- La señora regidora Edita Bordón, tiene el uso de la palabra.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Muchas gracias, señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios, público en general; referente a este tema de cumplimiento de metas, señor alcalde, a través de usted quisiera indicar que esta falta de coordinación, y ya no solamente de coordinación, sino de compromiso, de parte de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, viene siendo reiterativo, evidentemente el área comprometida con la meta, al parecer hace todos sus esfuerzos, pero entiendo yo, que tienen una programación definida para el cumplimiento de cada una de las metas a lo largo de todo el periodo presupuestal. En ese sentido, como lo acaban de expresar los regidores Carlos Aquino y la regidora Yasmín Cairo, esto viene siendo reiterativo y no es posible que las comisiones tenemos que estar de emergencia, convocándonos yendo inclusive a las mismas gerencias a coordinar para que pueda darse cumplimiento a las metas, toda vez que implica la pérdida de tipo económico, que perjudica a la municipalidad, no es una meta cualquiera, es una meta que de no cumplirse, acarrea el incumplimiento del resto de metas que están contempladas en la referida meta. En ese sentido, señor alcalde, yo creo que ya es hora que se asuma la responsabilidad en cada una de las gerencias, porque se observa que en algunas de ellas, se pasan con mucha rapidez y en otras se demora el tiempo más de lo normal. De repente, tienen algún sustento técnico que justificar, pero quisiéramos saber por qué se sigue reiterando este incumplimiento, en el sentido de aprobar las metas siempre a la ligera o con demasiada rapidez o estando a escasos días al vencimiento, como en este caso, es el 31 de agosto.

SEÑOR ALCALDE.- Algún otro señor regidor desea el uso de la palabra. Bueno, lo dejamos para votación, con el siguiente punto señor Secretario General.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Disculpe señor alcalde, yo lo que quisiera es que se someta al Pleno del Concejo para ver la posibilidad que hoy día se pueda aprobar en este caso la meta 27, o en todo caso lo que determine el Pleno.

SEÑOR ALCALDE.- Falta la señora Regidora María Laura, que venga para someter a votación. (...)

(...) **SEÑOR ALCALDE.-** El señor regidor Carlos Aquino, expuso su Dictamen del cual voy a solicitar al señor Secretario General de lectura a la parte resolutive.

SECRETARIO GENERAL.- La comisión dictamina lo siguiente: Que se apruebe la propuesta de Ordenanza que aprueba la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local, a la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica. Firma este dictamen el Regidor Carlos Aquino, Presidente; Regidor Julio Campos, Vicepresidente, y la Regidora Edita Bordón, Secretaria de la Comisión.

SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están de acuerdo con el presente Dictamen, por favor sirvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- VOTACIÓN UNÁNIME, Señor Alcalde".

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito al pedido formulado en el visto, por el Regidor: Carlos Enrique Aquino Oré, y con las intervenciones de los Señores Regidores que hicieron uso de la palabra; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Ordenanza, teniendo la urgencia de cumplir con la Actividad 1, de la Meta 27, que consiste en la incorporación de la función de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local, a la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad, plazo que se vence el 31 de agosto 2017, por haber presentado en Mesa de Partes, el Oficio remitiendo la publicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2017-MPI, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando dicha función, ante el pedido sustentado por el Regidor: Carlos Enrique Aquino Oré, quien firma el Dictamen en su condición de Presidente; el Regidor: Julio Campos Bernaola, en su calidad de Vicepresidente y la Regidora: Edita Bordón Vásquez, como Secretaria de la Comisión de Salud Pública y Comercialización.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, a la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, y publicar el presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° ACN° 018-17 Fecha: 15 SET. 2017
 Entidad: Infomática.

Señor (a)
 Es grato remitirle para su conocimiento y fines
 consiguientes la presente Transcripción final de la
 Resolución N° ACN° 018-17 de fecha 15 SET. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL
 Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
 Reg. 4259 - CAI
 SECRETARIO GENERAL MPI